

- En el dispositivo primero de la Resolución, de esta Comisión, de fecha 13 de noviembre de 2007 donde dice que «... con carácter previo al diligenciado de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable, por el Secretario de esta Comisión el Ayuntamiento deberá incorporar al mismo el siguiente condicionado recogido en el informe, de fecha 23 de octubre de 2007, emitido por el Servicio de Urbanismo: Se deberá mantener la separación de 250 m a linderos colindantes para edificaciones con uso hotelero ...»; deberá decir: «... Se deberá mantener la separación mínima de 250 m entre edificaciones en parcelas colindantes con uso hotelero».

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de El Gastor y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del AR-7 SUNP-TB de Rota.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 3. Visto el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente al Plan de Sectorización del AR-7 SUNP-TB de Rota, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 17 de abril de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 28 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente Plan de Sectorización del AR-7 SUNP-TB de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 17 de abril

de 2007, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de la presente Resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Previamente al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Rota deberá subsanar las consideraciones que se reflejan en el informe del Servicio de Urbanismo de fecha 28 de enero de 2007, y que se recogen a continuación:

Respecto de las incidencias detectadas en las ordenanzas. Se deberá:

- Eliminar el Uso Residencial del Título IV de las normas urbanísticas.

- Introducir la referencia al R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales para la Zona Tecnológica Productiva, para el caso en que se localicen en dicha área los establecimientos incluidos en el artículo 2. Ámbito de aplicación.

Respecto de los informes sectoriales.

Se deberá establecer los condicionantes recogidos en los diferentes informes sectoriales, emitidos durante la tramitación del documento, para los Planes Parciales de desarrollo:

- Los derivados del informe del servicio de carreteras de fecha 25 de septiembre de 2007, en el sentido de resolver las conexiones con las carreteras de la Junta y solicitar autorización previa.

- Necesidad de contar con Estudio de inundabilidad del sector e informe previo favorable de la Agencia Andaluza del Agua.

- En cuanto a la implantación de un gran establecimiento comercial, el Plan Parcial deberá contar con un análisis de la necesidad de implantación de un centro comercial de acuerdo al Plan Andaluz de Orientación Comercial, localización expresa del mismo e informe previo de la Dirección General de Comercio del Plan Parcial del Sector 1. Además, se deberán Reflejar en las Ordenanzas la prohibición de modificar la localización y las características de tamaño establecidas expresamente y autorizadas, y contar con licencia comercial de acuerdo al Título IV de la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía.

- Recoger en la propuesta de infraestructuras y Servicios de los correspondientes Planes Parciales, los requerimientos de las Empresas suministradoras del sector. En particular:

a) Dotar y diseñar los sistemas de recogida más adecuados de residuos sólidos urbanos, que deberá ser aprobado por AREMSA.

b) Concretar en el correspondiente proyecto de urbanización el diseño y detalles constructivos de la nueva red de gas, que deberá ser aprobado por Endesa Gas Meridional.

c) Redactar el proyecto técnico de la electrificación de la actuación autorizado por Endesa.

d) Redactar el proyecto técnico de la red pública de comunicaciones electrónicas de acuerdo a las especificaciones propuestas por Telefónica de España S.A.U. incluidas en Convenio redactado para la Dotación de Infraestructuras.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Rota y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda suspender la tramitación del expediente relativo al Documento de Cumplimiento que establece la ficha de Planeamiento del Sector SAU-4 «SICALEC» del texto refundido de las Normas Subsidiarias de Vejer.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 2. Visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 28 de enero de 2008, y en virtud de la competencia atribuida por el art. 118.3.a) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, en relación con el art. 12.10.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril (BOJA núm. 83, de 7 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en vigor en este expediente en virtud de la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Suspender la tramitación del expediente relativo al Documento de Cumplimiento que establece la Ficha de Planeamiento del Sector SAU-4 «SICALEC» del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Vejer, no entrando a valorar su contenido hasta tanto tenga lugar un pronunciamiento judicial definitivo y firme al respecto, interrumpiéndose por tanto el plazo del que dispone la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para resolver sobre la aprobación definitiva de dicho Documento.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia según lo previsto en el art. 30 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cádiz, 20 de febrero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Francisco Casares Jiménez Propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 51/07.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco Casares Jiménez con DNI núm. 24.231.384X.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha dictado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 51/07.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 5 de marzo de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos a los que no ha sido posible notificar, correspondientes al programa de «Medida de apoyo a la/s primera/s contratación/es de carácter indefinido o transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido que realice de forma simultánea el/ la trabajador/a autónomo/a».

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosas en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Número de expediente: CA/PCA/91/2007.

Interesado: Diana Kluckmann.

Último domicilio: C/ Nuestra Señora de la Luz, núm. 10, 11380, Tarifa.

Extracto acto administrativo: Notificación resolución desist./no aport. docu.

Cádiz, 5 de marzo de 2008.- El Director, Juan M. Bouza Mera.